

Quillota, 05 de Mayo de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 4366/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°162/2020 de 04 de Mayo de 2020 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 05 de Mayo de 2020, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe el Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada denominado **"CONSTRUCCIÓN KIOSCO SALUDABLE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CEIA, COMUNA DE QUILLOTA"**, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Quillota y **CONSTRUCTORA CHRISEB LIMITADA**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada denominado **"CONSTRUCCIÓN KIOSCO SALUDABLE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CEIA, COMUNA DE QUILLOTA"**, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Quillota y **CONSTRUCTORA CHRISEB LIMITADA**, de 17 de Febrero de 2020;
4. Protocolización Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada Ilustre Municipalidad de Quillota y Constructora Chriseb Limitada de 29 de Abril de 2020;
5. Decreto 2399 de 17 de Febrero de 2020, que Adjudicó el Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN KIOSCO SALUDABLE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CEIA, COMUNA DE QUILLOTA"**;
6. Decreto Alcaldicio N°1858 de 04 de Febrero de 2020, que Aprobó Bases del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN KIOSCO SALUDABLE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CEIA, COMUNA DE QUILLOTA"**;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada:



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

**CONSTRUCCIÓN KIOSCO SALUDABLE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CEIA,
COMUNA DE QUILLOTA**

**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Y
CONSTRUCTORA CHRISEB LIMITADA**

En Quillota, a 17 de febrero de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, [redacted] asistente social, cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y **CONSTRUCTORA CHRISEB LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.764.416-7, representada por don **CHRISTIAN CORTES PALOMINOS**, [redacted] contratista, cédula de identidad [redacted],

[redacted], en adelante "la Contratista" o "la Oferente", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 74, de 13.02.2020, de la Dirección de Administración y Finanzas, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN KIOSCO SALUDABLE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL CEIA, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiado con recursos municipales y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico Mercado Público), Adquisición N° 2464-1-LE20, señalando la oferta presentada por la empresa Constructora Chriseb Limitada, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N°2.399, de 17.02.2020, se adjudicó a la Contratista antes nombrada la ejecución del referido proyecto en la suma de \$5.447.820.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 17 días corridos.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a Constructora Chriseb Limitada, para quien acepta su representante legal, la obligación de ejecutar la obra especificada en la cláusula anterior, de conformidad con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como la propia oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad, bajo la modalidad de suma alzada. La obra se ejecutará al interior del Centro Educacional Integral de Adultos Dr. Alejandro Vásquez Armijo, ubicado en calle Yungay N° 353, Quillota.



TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato asciende a cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos veinte pesos (\$5.447.820.-), Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante un estado de pago que se enterará en el plazo de 30 días corridos contados desde la recepción total y conforme de las obras encomendadas. El pago se hará contra factura extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra (que deberá indicar si se ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el numeral 14 de las Bases Administrativas) y la acreditación de encontrarse al día la Contratista en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en aquélla.

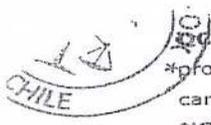
CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de diecisiete días corridos para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha de este instrumento. Con todo si la entrega de terreno se hiciera en una fecha posterior por causa no imputable a la contratista, el plazo se contará a partir de esta última fecha.

QUINTO: Se entienden integralmente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°1.858, de 04.02.2020, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Simple, Identificación del Jefe Técnico de la Obra, Planilla Oferta.
3. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad.
5. Informe de Evaluación de la propuesta, contenido en Ord. N° 74/2020 de la dirección de Administración y Finanzas.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.399, de 17.02.2020, de adjudicación.
7. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases administrativas y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico de la Obra, a don Juan Rodríguez Fernández, Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillota, o quien lo subrogue o reemplace.

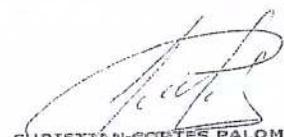
SÉPTIMO: CAUCIONES. De conformidad con lo dispuesto en el número 13 de las Bases Administrativas de la propuesta, la Contratista rinde las siguientes cauciones: De fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, que consistirá en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, de carácter irrevocable y pagadero a la vista por un monto equivalente al menos el diez por ciento (10%) del monto total contratado, extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, con vigencia igual a ciento veinte días contados a partir del día siguiente a la fecha de adjudicación de la obra, la cual deberá contener la siguiente glosa: "En garantía de fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de obras y obligaciones laborales de Licitación Pública ID 2464-1-LE 20".



OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad, serán de cargo de la Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa a sus tribunales de justicia.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


CHRISTIAN CORTES PALOMINOS
P. CONSTRUCTORA CHRISEB LTDA.
CONTRATISTA



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

- Distribución:
- 1.- Contratista. ✓
 - 2.- DIDECO
 - 3.- J. Rodríguez F. (DIDECO-ITO)
 - 4.- DAEM
 - 5.- Finanzas
 - 6.- Presupuesto
 - 7.- Control
 - 8.- Adquisiciones
 - 9.- Jurídico.-

Previa comprobación de su identidad con su respectiva cédula, autorizo la(s) firma(s) de la(s) persona(s) antes individualizada(s), en la calidad que comparece(n), quien(es) firma(ron) en la fecha de emisión de este documento.

DOCUMENTO REDACTADO
POR LOS INTERESADOS

Quillota, de de
20 ABR. 2020

Protocolizado con esta fecha y bajo el N° 447-2020 agregado al final del registro de esta Notaría.
30 ABR. 2020
HUGO MONROY FOX
NOTARIO PÚBLICO - QUILLOTA



COPIA CONFORME CON
EL ORIGINAL
QUILLOTA, 30 ABR. 2020




HUGO MONROY FOX
NOTARIO

SEGUNDO: **PROCEDA** Dirección de Desarrollo Comunitario, a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), este Decreto Alcaldicio Aprobatorio, para cerrar el Proceso de Licitación.

TERCERO: **ADOPTEN** Dirección de Desarrollo Comunitario y Director del Departamento de Educación Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIA ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

- DISTRIBUCION:**
- 1. Control Interno
 - 2. Jurídico
 - 3. Finanzas
 - 4. Presupuesto
 - 5. DIDECO
 - 6. Juan Rodríguez (ITC - DIDECO)
 - 7. Administración Municipal
 - 8. Secretaría Municipal
 - 9. DAEM.